

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, dieciséis (16) de febrero de 2021

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: IPS MARIA PAZ DEL CESAR S.A.S.

Demandado: COOMEVA EPS

Radicación: 20001310300220170008400

Procede el despacho a resolver la solicitud de ampliación de la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, como quiera que una vez efectuada la liquidación del crédito y emitidas las respectivas condenas en costas, se evidencia que dicho monto es insuficiente para cubrir en su totalidad el crédito.

En conclusión, amplíese la medida cautelar decretada mediante proveído de fecha 09 de diciembre de 2019, limitando dichas medidas de embargo a la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VENTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$725.226.234).-

Oficiese en tal sentido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

Juez